



## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2026-AU-UNA

Puno, 06 de abril del 2026

### VISTOS:

La propuesta de creación del Programa de Estudios de Doctorado en Hidrociencias, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería del Agua y Gestión de Recursos Hídricos de esta Casa Superior de Estudios, que hizo el Consejo Universitario Ordinario del 19 de marzo del 2026 según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0456-2026-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 288-2026-SG-UNA-PUNO (01-04-2026) emitido por Secretaría General de la UNA-PUNO, que contiene el acuerdo de aprobación de Asamblea Universitaria, para emisión de Resolución correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 101-2017-SUNEDU/CD publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre del 2017, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Ley Universitaria, en su CAPÍTULO V, referido a la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA prescribe: **Artículo 40. Diseño curricular.**- "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. (...). El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos."; **Artículo 43. Estudios de posgrado.**- "Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: (...). **43.3 Doctorados:** Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por la lengua nativa. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.";

Que, el art. 91 numeral 91.8 del Estatuto de la UNA-PUNO aprobado por RAU N° 008-2023-AU-UNA, concordante con lo previsto en el art. 57 numeral 57.8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria: "Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos."; y, el art. 93 numeral 93.6 de dicha norma estatutaria concordado con el art. 59 numeral 59.4 de la Ley Universitaria, establece que es atribución del Consejo Universitario: "Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación.";

Que, en el marco de la normativa antes descrita, por acuerdo del Consejo Universitario Ordinario del 19 de marzo del 2026 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0456-2026-R-UNA (23-03-2026), se ha propuesto a la Asamblea Universitaria la creación del Programa de Estudios de DOCTORADO EN HIDROCIENCIAS, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería del Agua y Gestión de Recursos Hídricos de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme al expediente organizado para el efecto;

Por estas consideraciones; conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 288-2026-SG-UNA-PUNO, el Pleno de la Asamblea Universitaria Ordinaria del 27 de marzo del 2026, ha aprobado la creación del Programa de Estudios de DOCTORADO EN HIDROCIENCIAS, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería del Agua y Gestión de Recursos Hídricos de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0456-2026-R-UNA. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

...///





## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2026-AU-UNA

06-04-2026

pág. 02

///...

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CREAR**, el **Programa de Estudios de DOCTORADO EN HIDROCIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería del Agua y Gestión de Recursos Hídricos de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0456-2026-R-UNA y fundamentos descritos en el presente acto administrativo.

**Artículo Segundo.- REMÍTASE**, el respectivo informe a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a ley.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

#### DISTRIBUCIÓN:

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
- \* Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- \* OCI, OAJ, OPP
- \* Facultad de Ingeniería del Agua y Gestión de Recursos Hídricos; UPG-FIAGRH
- \* Ofis.: Gestión de la Calidad; Escuela de Posgrado
- \* Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- \* Archivo/2026.

jalf/